



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

68^a sesión plenaria

Miércoles 1° de diciembre de 1999, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Gurirab (Namibia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Ingólfsson (Islandia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Tema 43 del programa (continuación)

Informes del Secretario General (A/54/457, A/54/495)

Proyectos de resolución (A/54/L.40, A/54/L.41)

Sr. Larraín (Chile): Al igual que en años anteriores, mi delegación desea señalar que la posición de Chile respecto de la situación en el Oriente Medio es de irrestricto apego a los principios del derecho internacional. Reconocemos el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación, como también el que asiste a Israel para existir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, bajo los términos señalados en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Durante el presente año, el proceso de paz en el Oriente Medio ha retomado una senda positiva que Chile aprecia y respalda totalmente, tal como lo ha estado haciendo desde un comienzo con la Conferencia de Madrid de 1991 y, en particular, desde la histórica ocasión, en Oslo, en que israelíes y palestinos optaron decididamente por la paz en 1993.

La firma del acuerdo del Memorando de Sharm el-Sheikh, el 4 de septiembre pasado, y el reinicio de las conversaciones para un arreglo definitivo constituyen un trascendental paso en este proceso, el que sabemos ha sido difícil y complicado y se ha encontrado con graves obstáculos en el camino. En todo caso, entendemos que israelíes y palestinos están dispuestos a seguir adelante en el proceso de paz, porque saben que vivir en armonía y amistad es el objetivo lógico, sustentable y necesario para ambos pueblos. Saben con creciente certidumbre que sólo la paz y la buena vecindad les permitirán mirar con seguridad al futuro para sus hijos, y saben que el bienestar de uno y otro depende de que se logre alcanzar una solución justa y duradera en el Oriente Medio.

Por ello, esperamos que prosigan sin interrupciones las negociaciones entre israelíes y palestinos y que las partes no den pasos unilaterales que puedan afectar su curso y/o prejuzgar el resultado final de las conversaciones.

Las negociaciones entre palestinos e israelíes deberían impulsar también las conversaciones entre Israel y Siria con relación a las Alturas del Golán. Asimismo, Chile espera que se dé cabal cumplimiento a la resolución 425 (1978) en el sur del Líbano.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

Chile mantiene excelentes relaciones con el Estado de Israel, con los países árabes vecinos y con la Autoridad Nacional Palestina. Como en el resto del mundo, en Chile se sigue con gran atención y preocupación el desarrollo de los acontecimientos en el Oriente Medio. Lo que sucede en esa región es algo que a todos nos importa. Tal como nos duele enormemente un atentado en que caigan víctimas inocentes, nos regocijamos cuando se produce un hecho político como el reciente acuerdo de Sharm el-Sheikh. El triunfo de la paz y el entendimiento en el Oriente Medio es el triunfo de la paz para todos nosotros. El presente encuentro de la Asamblea General para tratar este tema sólo responde a ese interés.

El Oriente Medio es una región muy cercana al corazón de todos los chilenos. En nuestro país existe una numerosa población chilena de origen árabe, mayoritariamente palestina, y una importante población chilena de religión judía. Todos ellos conviven amigablemente y dan una muestra de que la coexistencia no sólo es posible sino que da grandes frutos.

Sr. Thayeb (Indonesia) (*habla en inglés*): Aunque ha transcurrido más de medio siglo, el conflicto árabe-israelí, cuyo núcleo sigue siendo la cuestión de Palestina, ha sido fuente de dolor y sufrimientos interminables. El histórico avance de la Conferencia de Madrid prometió guiarnos hacia una nueva era de paz y tranquilidad en la región del Oriente Medio. Esa Conferencia condujo a una serie de acontecimientos positivos, que fortalecieron nuestras esperanzas y aspiraciones de que finalmente se resolviera una de las más trágicas situaciones de conflicto.

Sin embargo, en los años recientes, nuestras esperanzas se diluyeron debido al estancamiento que se produjo en las negociaciones de paz, a lo que se sumó el hecho de que se renegó de los compromisos, no se cumplió con los acuerdos, y la promesa de paz pasó a un segundo plano. Durante todo este difícil período, los dirigentes palestinos, sirios y libaneses han demostrado una gran fortaleza y un firme compromiso con el proceso de paz, no sólo con palabras, sino también con hechos.

Como lo evidenciaron las deliberaciones que celebramos en la Asamblea General sobre el tema 44, "Cuestión de Palestina", el mensaje de la comunidad internacional es clarísimo: la paz duradera sólo se logrará cuando los palestinos puedan ejercer plenamente y sin obstáculos sus derechos inalienables, Israel se

retire completamente de todas las tierras árabes ocupadas, incluida Al-Quds Al-Sharif, y se resuelvan todos los aspectos de la situación del Oriente Medio, incluida la cuestión de los refugiados.

Los progresos que se observaron en el marco de las negociaciones de paz entre los Gobiernos de Palestina e Israel, en especial la firma del Memorando de Sharm el-Sheikh, el 4 de septiembre de 1999, fueron, pues, reconfortantes. Nuestro optimismo se debe al hecho de que ese Memorando abarca una serie de cuestiones importantes, entre ellas el establecimiento de un plazo para el cumplimiento de todos los compromisos asumidos por ambas partes desde la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, de 1993. Además, su importancia radica en la reafirmación del deseo de las partes de encontrar una solución definitiva a todas las cuestiones vinculadas con el estatuto permanente para septiembre del año 2000. Aunque somos conscientes de lo difícil que será terminar con más de medio siglo de enemistad, odio y desconfianza, seguimos estando seguros de que los dirigentes palestinos cumplirán ese compromiso indeclinable.

Al respecto, deben cesar las medidas tendientes a modificar la composición demográfica de los territorios ocupados, incluida la Ciudad Santa, y la confiscación de tierras árabes con el propósito de ampliar los asentamientos. Tales actividades no sólo contravienen el espíritu y la letra de los acuerdos ya concertados, sino que además socavan la fe y la confianza, que son fundamentales para que avance el proceso de paz.

A lo largo de los años, la Asamblea General ha reiterado en numerosas resoluciones y decisiones que es imperioso que se encuentre una solución justa y definitiva a la cuestión de Palestina, pero, al mismo tiempo, que para que la paz sea duradera se requiere el logro de una paz integral para la totalidad del conflicto del Oriente Medio. Por lo tanto, es de la máxima importancia que se avance simultáneamente hacia la solución de las cuestiones fundamentales aún no resueltas, especialmente en las vías sirio-israelí y libanesa-israelí.

Indonesia sigue estando firmemente convencida de que no puede haber una solución duradera del conflicto del Oriente Medio sin la retirada incondicional de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados desde 1967, entre ellos Al-Quds Al-Sharif, las alturas del Golán sirio y el Líbano meridional, y sin la

plena aplicación de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad, sobre la base de la fórmula de tierra por paz. Sólo así se respetará el derecho de todos los pueblos y países de la región a la independencia y la seguridad dentro de fronteras reconocidas internacionalmente.

Las Naciones Unidas siguen teniendo una responsabilidad histórica y moral con respecto a la solución de este inextricable conflicto en todos sus aspectos. Indudablemente, la Organización y sus organismos especializados tienen un importante papel que desempeñar, dado el alcance de la asistencia que prestan a los pueblos de los territorios ocupados. Mi delegación celebra el nombramiento del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, Sr. Rod-Larsen, de Noruega, que tiene el objeto de asegurar la integración y la coordinación del apoyo de las Naciones Unidas y de los donantes en la fundamental esfera de la asistencia para el desarrollo.

En el final del siglo XX, es imperioso que se concrete pronto el ferviente anhelo de los pueblos de la región de gozar de libertad, independencia y justicia. La lucha y la inestabilidad deben pasar a la historia, y debe promoverse el desarrollo sostenido y la prosperidad para que se conviertan en el lema del nuevo milenio. Para que eso se materialice, sin embargo, debe aprovecharse esta histórica oportunidad de paz, de manera que finalmente pueda reinar en el Oriente Medio una paz general, justa y duradera.

Sr. Tadmoury (Líbano) (*habla en árabe*): En vísperas del tercer milenio, un representante del Líbano se apresta a hablar una vez más desde esta tribuna, y la cuestión del Oriente Medio sigue figurando en el programa de la Asamblea General, como lo ha hecho durante muchos años, mientras esperamos una paz justa, duradera y general. Esta cuestión debe resolverse de conformidad con los compromisos asumidos en la Conferencia de Paz de Madrid, en la que se aprobó la fórmula de tierra por paz, y con los principios de la legitimidad internacional, representada por las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Israel ocupa una parte del Líbano meridional y el Bekaa occidental desde hace más de 21 años. Israel

rechazó la resolución 425 (1978), que el Consejo de Seguridad aprobó el 19 de marzo de 1978 y en la que pidió a Israel que retirara incondicional e inmediatamente sus fuerzas de todo el territorio libanés. Israel no sólo sigue ocupando territorio libanés, sino que continúa con su acometida, que llevó a hechos trágicos en 1982, 1993 y 1996 y a la agresión de junio de 1999. Con sus incursiones aéreas, Israel ha destruido múltiples instalaciones civiles en el Líbano, con lo que viola los derechos del pueblo libanés a vivir su vida cotidiana y pone en peligro su seguridad y su existencia dentro de su propio territorio. Los israelíes están aplicando la ley del más fuerte en lugar de los principios de la justicia con el propósito de evitar que el pueblo libanés recupere legítimamente sus tierras ocupadas. Al obrar de esa manera, están violando el entendimiento de abril de 1996, en el que se fijan las normas para la protección de los civiles bajo la vigilancia de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). El Líbano ha adherido a ese entendimiento como medio para lograr la retirada total e incondicional de Israel del territorio libanés.

En las cárceles y los campamentos de detención israelíes situados en el Líbano meridional ocupado hay más de 141 prisioneros y detenidos, y ese número aumenta día a día. Hay muchos que están allí desde hace muchos años. Algunos han sido sentenciados y otros permanecen detenidos sin siquiera haber sido sometidos a juicio. Se han convertido en rehenes; las autoridades israelíes los retienen con el propósito de utilizarlos como instrumentos de negociación. La Corte Suprema de Israel ha aceptado esta situación, que contraviene todos los principios de la justicia y todas las leyes internacionales, especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra.

El Líbano pide a la comunidad internacional y a las organizaciones humanitarias que perseveren en sus esfuerzos por conseguir la liberación de esos prisioneros, que están expuestos a varias formas de tortura física y psicológica, y que obliguen a Israel a cerrar definitivamente la prisión de Al-Khiyam, situada en los territorios árabes ocupados.

El Líbano continúa pidiendo la aplicación incondicional de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. En esa resolución no se pide a las partes interesadas que entablen negociaciones, sino que se pide expresamente a Israel que se retire incondicional e inmediatamente.

El Líbano rechaza, por lo tanto, el intento de Israel de iniciar un proceso de negociaciones sobre la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, en la que se establecen arreglos específicos. Tal empeño podría socavar la paz civil en el Líbano y retardar el proceso que debe llevar al progreso y a la prosperidad.

Con vistas a conseguir esa retirada incondicional, es natural que el pueblo libanés demuestre solidaridad con la resistencia a la ocupación israelí y reivindique esa resistencia como derecho a la legítima defensa y a la protección del territorio libanés. Eso se inscribe en el marco de los principios aceptados en el memorando de entendimiento de abril de 1996. Quiero manifestar aquí que el Líbano aprecia el papel positivo y constructivo que desempeña la (FPNUL) en el cumplimiento de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Agradecemos a los oficiales y al personal de la Fuerza los numerosos sacrificios que vienen realizando desde 1978.

El Líbano forma parte de un grupo de países vecinos que interactúan entre sí; pensamos que nuestra estabilidad y nuestra prosperidad están indisolublemente ligadas a la estabilidad y la prosperidad de nuestros hermanos. En consecuencia, nos unimos a otras partes árabes en la Conferencia de Paz de Madrid con miras a alcanzar una paz justa y general y a poner fin al ciclo de violencia y a las tensiones en nuestra región. El Líbano está plenamente convencido de que su participación en las negociaciones debe ser en la vía siria; nuestra participación responde al interés estratégico de nuestros dos países y les da al Líbano, a Siria y a Israel la posibilidad de entablar negociaciones serias con miras a resolver todos los problemas pendientes y alcanzar la solución que todos deseamos. El Líbano y Siria son muy serios en su deseo de lograr una paz basada en una retirada integral a cambio de una paz justa y general. Pero para ello hace falta que Israel demuestre una verdadera voluntad política y adopte medidas rápidamente a fin de evitar que se produzcan maniobras políticas que contravengan los principios proclamados de una solución pacífica fundada en los principios de la Conferencia de Paz de Madrid, los que a su vez se apoyaban en la fórmula de tierra por paz y en la aplicación de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Además, las negociaciones deben reanudarse a partir del punto al que llegaron en 1996 y deben orientarse hacia un resultado que garantice la retirada del territorio sirio hasta la línea del 4 de junio de 1967.

En este contexto, subrayamos el papel que incumbe a los dos patrocinadores del proceso de paz —los Estados Unidos y la Federación de Rusia— en la búsqueda de una paz justa y general. Contamos también con el papel eficaz de Europa en los planos económico y político, sobre todo durante la etapa ulterior de las negociaciones.

Pensamos que la cuestión de Palestina es la causa principal del conflicto árabe-israelí y, por lo tanto, apoyamos las legítimas aspiraciones nacionales del pueblo palestino. Sostenemos y destacamos la importancia del restablecimiento de los derechos inalienables de los palestinos, entre los cuales se destacan el derecho a la libre determinación, el derecho de establecer un Estado independiente, con Al-Quds como su capital, y el derecho de retornar a las tierras de las que fueron desplazados, de conformidad con la resolución 194 (III). Es importante que subrayemos hoy que en la Constitución libanesa se rechaza absolutamente la instalación de refugiados palestinos en el Líbano. Pedimos a la comunidad internacional que asuma su responsabilidad en la búsqueda de una solución justa que aborde la cuestión del estatuto definitivo de los refugiados palestinos de conformidad con los principios reconocidos internacionalmente.

Esa cuestión debe abordarse no solamente desde los puntos de vista socioeconómico y humanitario, sino también desde la perspectiva política, que es el meollo de la cuestión palestina. Todo acuerdo de paz en el que se pase por alto la cuestión de los refugiados palestinos será frágil y agravará la inestabilidad y la crisis.

El Líbano ha sufrido mucho por el conflicto árabe-israelí. El logro de una paz justa y general interesa al Líbano y a las demás partes involucradas. Esa solución debe ofrecer mejores posibilidades de desarrollo social y humano y asegurar un porvenir mejor a las generaciones futuras. Eso no será posible a menos que Israel cumpla con el requisito esencial de la paz: la retirada integral de todos los territorios árabes ocupados.

Sr. Al-Sameen (Omán) (habla en árabe): En vísperas de un nuevo milenio, el mundo se siente optimista a pesar de los problemas que deberá enfrentar en el próximo siglo en el marco de los acontecimientos que surgirán a nivel nacional, regional e internacional, y de los grandes problemas que seguirán pendientes en el siglo XXI.

Uno de los problemas más importantes es la situación imperante en el Oriente Medio, cuyo elemento

central es la cuestión de Palestina. La comunidad internacional considera que el proceso de paz iniciado en Madrid en 1991 es la iniciativa más seria dirigida a poner fin a un conflicto que ha durado ya varios decenios y que ha causado pérdidas considerables en materia de recursos humanos y económicos a los pueblos de la región. La Conferencia de Paz de Madrid y los resultados obtenidos sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la fórmula de tierra por paz han dado lugar a compromisos y obligaciones para las partes interesadas. No se puede abjurar de esos compromisos y obligaciones ni puede ponerlos en tela de juicio, puesto que son las propias partes quienes los han asumido.

Las perspectivas de conseguir la paz que todos esperamos en el Oriente Medio casi se han concretado ahora que nos acercamos al final del siglo XX y al principio del nuevo milenio. Eso hace imperioso que todas las partes, especialmente el Gobierno de Israel, aprovechen esta oportunidad con miras lograr una paz justa y general en el Oriente Medio.

Mi Gobierno acoge con beneplácito la firma del Memorando de Sharm el-Sheikh, que suscribieron la Autoridad Nacional Palestina e Israel, como paso muy importante del proceso de paz. Esperamos que las dos partes cumplan los acuerdos que han suscrito y los compromisos que han asumido, y pedimos a la parte israelí que ponga fin a su ocupación de todos los territorios árabes ocupados. La continuación de la ocupación es una de las principales causas de la falta de paz. Si la parte israelí continúa demoliendo viviendas árabes, estableciendo y ampliando asentamientos y renegociando cuestiones sobre las cuales ya existe un acuerdo hará que fracasen los esfuerzos en pro de la paz, dará a los que se oponen a la paz un motivo para socavar el proceso de paz y llevará a que se desperdicie una oportunidad histórica de alcanzar la paz a la que aspiran todos los pueblos de la región.

El nuevo Gobierno israelí tiene que tomar medidas decisivas para reanudar las negociaciones con Siria en el mismo punto en que quedaron interrumpidas, para poner fin a la ocupación israelí de territorio sirio y para retirarse a las líneas del 4 de junio de 1967. En cuanto al Líbano, pedimos a Israel que se retire del Líbano meridional y del Bekaa occidental, de conformidad con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

La comunidad internacional, representada en esta Organización, tiene que desempeñar un papel

constructivo en el establecimiento de una paz amplia, permanente y justa en el Oriente Medio sobre la base de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las decisiones internacionales legítimas. La más importante de esas decisiones es la continuación del proceso de paz basado en las resoluciones internacionales legítimas, especialmente las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978), la fórmula de tierra por paz y el derecho del pueblo palestino a la libre determinación en su propia patria, incluida la decisión de establecer un Estado independiente con Al-Quds al-Sharif como capital. Queremos subrayar, primero, la necesidad de anular todas las medidas adoptadas por el Gobierno israelí para modificar la realidad demográfica y geográfica de Al-Quds, en aplicación de la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, en la que se considera que todos los asentamientos son ilegales y se exhorta a Israel que los desmantele; segundo, la necesidad de encontrar una solución justa al problema de los refugiados palestinos, de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular la resolución 194 (III), de 1948, de la Asamblea General, relativa al derecho de los refugiados a retornar o a recibir indemnizaciones; tercero, la necesidad de respetar plenamente el Cuarto Convenio de Ginebra y de poner fin a todas las violaciones israelíes de dicho Convenio, así como de un seguimiento de los resultados de la conferencia de las Altas Partes Contratantes en caso de que Israel continúe violando las disposiciones del Convenio, y, cuarto, la necesidad de apoyar a Siria en su lógica y justa exigencia de que las negociaciones en las vías siria y libanesa se reanuden en el punto en que quedaron interrumpidas y la necesidad de que Israel se retire totalmente de las Alturas del Golán hasta las líneas del 4 de junio de 1967, así como del Líbano meridional y del Bekaa occidental.

Mi Gobierno, convencido de que todo tipo de armas de destrucción en masa tendrá un efecto devastador en la humanidad, se acaba de adherir al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y ha firmado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. El régimen del TNP no tendrá éxito a menos que logremos que sea objeto de una adhesión universal. Pedimos a Israel, que es el único país del Oriente Medio que todavía no es parte en el TNP, que someta todas sus instalaciones nucleares a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El hecho de que esas instalaciones no estén controladas por las salvaguardias del OIEA tendrá efectos muy peligrosos en la salud y el medio ambiente

de los pueblos de la región. Al aproximarse el examen del TNP, mi delegación pide que el Oriente Medio se transforme en una zona libre de armas nucleares dentro del marco de las Naciones Unidas, como una medida sería que ayude a lograr un clima favorable a la paz, la estabilidad y la seguridad.

Sr. Wehbe (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La comunidad internacional reconoce totalmente que el proceso de paz del Oriente Medio, que se inició en Madrid en 1991, se basó en la aplicación de las resoluciones legítimas internacionales, especialmente las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, así como la resolución 425 (1978), relativa al Líbano. También tuvo como base un principio importante, que es el de tierra por paz. La Conferencia de Madrid fue seguida por largas y agotadoras conversaciones de paz en las que se logró un cierto avance, incluido el compromiso inequívoco asumido por el ex Primer Ministro de Israel, Yitzhak Rabin. Ese compromiso, asumido ante el Gobierno estadounidense en julio de 1994, comprendía el compromiso del entonces Gobierno laborista de Israel de retirarse a las líneas del 4 de junio de 1967 como un paso indispensable para seguir estudiando los restantes elementos de un acuerdo de paz total. Los hechos y la evolución de los acontecimientos en esta materia están registrados en las actas de las partes estadounidense, siria e israelí.

Es sabido que los acuerdos de seguridad en los que se concentró Rabin y a los que prestó gran atención no hubieran podido discutirse en detalle si no hubiera habido un acuerdo sobre la línea de retirada, que debía ser declarada por adelantado a fin de que las partes establecieran sus arreglos de seguridad en ambos lados de la línea del 4 de junio. Y eso es lo que realmente ocurrió.

Durante los debates sobre los arreglos de seguridad, quedó claro que era necesario ponerse de acuerdo sobre los principios y objetivos de dichos arreglos, para que ninguna de las partes pudiera hacer ningún arreglo que pasara por alto la seguridad de la otra parte. En este sentido, la Asamblea y la comunidad internacional saben muy bien cuál de las partes —la ocupante o la que está sometida a la ocupación— es la que tiene una necesidad más urgente de seguridad.

Los debates entre las tres partes sirios, estadounidenses e israelíes duraron mucho tiempo y culminaron en mayo de 1995 con la definición de esos

principios y objetivos. Después de dicha fecha, Israel cometió, y se cometieron en Israel, una serie de hechos temerarios y de ofensas. El más importante fue el asesinato de Yitzhak Rabin, en 1995, que fue seguido por la interrupción de las conversaciones de paz en la vía sirio-israelí a principios de 1996. A continuación hubo un ataque contra el Líbano y se produjo la matanza de Qana, en abril de 1996, que fue condenada por la Asamblea General en la resolución pertinente. Esa matanza fue una afrenta a la lógica de la paz.

A pesar de estos hechos obvios, una serie de funcionarios israelíes siguen negando la existencia del compromiso de Rabin y tratan de camuflar el hecho de que interrumpieron el proceso de paz y desaprovecharon la oportunidad de lograr la paz aduciendo que fue Siria la que cometió todas esas acciones negativas tras haber recibido la promesa de Rabin.

Esto despierta muchas preguntas. Por ejemplo, ¿como se puede culpar a Siria de no haber aprovechado la ocasión de firmar un acuerdo de paz en las condiciones que he mencionado, condiciones creadas por Israel? ¿Con qué lógica se puede hacer responsable a Siria de haber retrasado el proceso de paz antes de que se hubiesen completado sus demás elementos, tales como los arreglos de seguridad y las relaciones pacíficas normales, cuando fue Israel el que detuvo las conversaciones de paz con Siria a primeros de marzo de 1996? Las conversaciones siguen interrumpidas hasta ahora.

En este contexto, quiero reafirmar la declaración que formuló el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Siria, Sr. Farouk Al-Shara', ante la Asamblea General en el actual período de sesiones, a primeros de octubre. Dijo que el compromiso, en sí mismo, no constituye un acuerdo de paz, sino más bien una parte esencial de dicho acuerdo. Pedimos que se aplique el resto del acuerdo —las partes relativas a las relaciones pacíficas normales y a los arreglos de seguridad— sobre la base de los principios y objetivos que se acordaron bajo los auspicios y con la participación de los Estados Unidos de América.

Cuando el actual Primer Ministro de Israel asumió el poder, hizo varias declaraciones, incluido un compromiso de reavivar las vías libanesa y siria, para allanar el camino hacia una paz amplia en la región. Sin embargo, esas declaraciones, que en su momento se recibieron con mucha satisfacción, se vieron pronto seguidas por otras declaraciones y medidas decepcionantes. Desde entonces, la conducta y las medidas del

Gobierno israelí han contradicho flagrantemente aquellas declaraciones iniciales.

Una evaluación de la política que ha llevado a cabo el Gobierno israelí durante los pasados seis meses demuestra claramente varios hechos. Primero, este Gobierno está llevando a cabo con energía creciente una perversa campaña de asentamientos en el Golán sirio ocupado y en los territorios palestinos ocupados. Israel ha confiscado más tierras y ha construido más asentamientos. También ha ayudado a los colonos en el Golán y les ha dado incentivos para que amplíen sus asentamientos. Y todo esto se ha hecho al mismo tiempo que el Primer Ministro Barak declaraba su intención de reanudar las conversaciones en la vía siria. Durante este período, la campaña de asentamientos se ha extendido a la Faja de Gaza.

Segundo, el Gobierno de Barak sigue negándose a reconocer el compromiso de Rabin; por tanto, sigue sin reconocer el compromiso de Israel de retirarse del Golán sirio ocupado hasta la línea de 4 de junio de 1967. Esta línea fronteriza es indiscutible.

Tercero, algunos funcionarios israelíes dicen que quieren reanudar las conversaciones con Siria sin condiciones previas. Esto subraya su negativa a reconocer el compromiso de Rabin y los resultados a que se llegó en las conversaciones antes de marzo de 1996. Siria no impone ninguna condición previa; antes bien, recuerda compromisos anteriores y un hecho plenamente conocido por las partes afectadas. Además, Siria afirma la importancia del compromiso con los resultados de las negociaciones anteriores.

Cuarto, Israel está bombardeando todos los días el Líbano meridional, arrojando bombas de clavos y matando a ciudadanos inocentes en sucesivos ataques aéreos. Israel mata hombres, mujeres, niños y ancianos en las ciudades y pueblos del Líbano y destruye instalaciones e infraestructura civiles. Todo esto está ocurriendo al mismo tiempo que Israel habla de que se va a retirar del sur. ¿Tiene esto algún sentido?

Quinto, la insistencia del Gobierno de Barak en considerar a Al-Quds como la capital eterna de Israel es una violación grave de las resoluciones de legitimidad internacional y supone una grave amenaza para la paz.

Sexto, el hecho de que Israel continúe ocupando territorios árabes y se niegue a retirarse a la línea del 4 de junio de 1967 supone un rechazo del principio de tierra por paz, de la legitimidad internacional y del de-

recho internacional, así como una violación de la Carta de las Naciones Unidas, que es la base de las relaciones internacionales.

Séptimo, el hecho de que Israel deniegue a los refugiados palestinos su derecho a retornar a su patria es una violación de los derechos humanos y de las resoluciones de legitimidad internacional, especialmente la resolución 194 (III), de 1948, de la Asamblea General.

Esta evaluación despierta varias preguntas ante la comunidad internacional, preguntas cuya respuesta es obvia. Primero, ¿acaso el hecho de que Israel continúe ocupando territorios árabes es compatible con la paz? Segundo, ¿la expansión de los asentamientos, las actividades en esta materia y la confiscación de territorios árabes son coherentes con la paz? Tercero, ¿acaso los actuales y cotidianos actos de agresión contra el Líbano meridional y el Bekaa Occidental se adecuan a la búsqueda de la paz? Cuarto, ¿acaso la negativa del Gobierno israelí a reconocer el compromiso del Sr. Rabin en cuanto a una retirada total de Israel de las Alturas del Golán a las líneas del 4 de junio de 1967 indica una seria intención de lograr la paz? Quinto, ¿acaso la insistencia del Gobierno israelí en considerar a Al-Quds como la capital unificada de Israel es coherente con un deseo auténtico de lograr la paz en la región? La respuesta a estas y muchas otras preguntas similares es bien conocida por la comunidad internacional, que reclama el compromiso con las resoluciones de las Naciones Unidas y la aplicación de los propósitos y principios de su Carta.

El otro día, alguien indicó que se había preparado un proyecto de resolución sobre el proceso de paz en el Oriente Medio, pero que no había sido presentado a la Asamblea General. Si bien agradezco a los Estados autores del texto sus esfuerzos, me habría gustado que hubiesen logrado convencer a Israel de que acepte el principio de tierra por paz, que es la base del proceso de paz del Oriente Medio y la piedra angular del proceso de Madrid. También se lo considera como la esencia misma de la iniciativa de paz estadounidense, especialmente teniendo en cuenta el hecho de que si Israel, que rechazó el texto, se hubiera comprometido con el principio de tierra por paz, la Asamblea General no se habría visto privada del proyecto de resolución. Lo mismo ocurrió el año pasado, porque Israel no quiere paz por tierra. Más bien, desea paz por paz. Ese es el motivo por el cual rechazó el proyecto de resolución.

En este sentido, deseo citar una carta que el ex Presidente de los Estados Unidos, George Bush, escribió el 1° de junio de 1991 al Presidente Hafez Al-Assad, de la República Árabe Siria, y que fue publicada en su libro *All the Best*:

(continúa en inglés)

“Quiero aclarar que estaremos haciéndolo sobre la única base posible para una paz general: territorio por paz en todos los sectores, incluido el Golán. No modificaremos esta posición estratégica fundamental, ni modificaremos el hecho de que no reconocemos la pretendida 'Anexión' del Golán por parte de Israel. Si bien el Secretario Baker me dice que le señaló a usted estos aspectos, ambos pensamos que merecen un énfasis adicional y una mayor consideración de parte de usted.”

(continúa en árabe)

Hay una delegación que tiene el hábito de declarar que no hay necesidad de una resolución sobre el Golán o sobre Al-Quds. Por lo tanto, el Golán y Al-Quds deben permanecer fuera de la competencia de la Asamblea General, con el pretexto de que las Naciones Unidas no son el foro adecuado para debatir cuestiones relativas al proceso de paz. Deseo destacar aquí que las resoluciones de las Naciones Unidas constituyen el mandato y el marco histórico para la justicia en las relaciones internacionales, incluido el proceso de paz en el Oriente Medio, que se basa en ellas. La índole democrática de las relaciones internacionales requiere transparencia, a fin de informar a la comunidad internacional de la verdad que hay detrás de los hechos. La comunidad internacional es la fuente de apoyo para los esfuerzos destinados a revivir el proceso de paz, especialmente porque Israel ignora las resoluciones internacionales a pesar de que ellas representan los plattos de la balanza de la justicia y del derecho. Consideramos que estas resoluciones son indispensables porque constituyen un marco imperativo para preservar los derechos históricos de los pueblos.

El pueblo palestino no ha aceptado la ocupación y está luchando valientemente para concretar sus derechos nacionales legítimos e inalienables. La República Árabe Siria continuará defendiendo constantemente la justa causa del pueblo palestino hasta que ese pueblo pueda ejercer su legítimo derecho a crear su Estado independiente en su propia tierra, con Al-Quds como su

capital, como también sus derechos a regresar y a gozar de libre determinación.

Siria está comprometida con el proceso de paz sobre la base de la Conferencia de Madrid. Después de que el Sr. Barak asumiera el poder, Siria afirmó su disposición a responder a cada medida con otra similar. También ha expresado y continúa expresando su voluntad de reanudar el proceso de paz a partir del punto en que quedó interrumpido en 1996. Esto exige que Israel respete la promesa del desaparecido Primer Ministro Rabin en cuanto a una retirada total de Israel del Golán sirio ocupado hasta la línea del 4 de junio de 1967. En este sentido, deseo afirmar que el Golán es sirio y que Siria no renunciará a un centímetro de su suelo ni a uno solo de sus derechos. Siria no será presa de tácticas dilatorias que ya no engañan a nadie. También quiero afirmar que Siria y el Líbano se mantienen unidos y que las vías siria y libanesa corren en forma interdependiente y son correlativas entre sí en el camino hacia la paz general. Nadie puede desacoplarlas. Por lo tanto, el Gobierno israelí no debe desperdiciar tiempo y esfuerzos y perder la oportunidad de lograr una paz amplia en la región, como lo hizo el Gobierno de Netanyahu. Ahora más que nunca, las realidades imperantes en la región reclaman un papel más activo de los Estados Unidos, Rusia y Europa, antes de que los pueblos de la región sean superados por la desilusión. Deben hacerse todos los genuinos esfuerzos internacionales que resulten necesarios para convencer a Israel de la necesidad de lograr una paz amplia y justa que incluya la seguridad, la estabilidad, la dignidad y la justicia para todos, sobre la base de los compromisos derivados de las anteriores conversaciones de paz, particularmente desde que Yitzhak Rabin asumió el claro compromiso de retirarse del Golán sirio ocupado hasta las fronteras del 4 de junio de 1967; este no fue un compromiso hipotético.

La paz auténtica y honorable requiere valor basado en la credibilidad, el compromiso y la ausencia de dilaciones, y no la clase de valor que lleva a la capitulación. Siria está decidida a salvar esta oportunidad para la paz. No obstante, si esta oportunidad se desperdicia debido a la intransigencia, el rechazo y la manipulación constantes de las diversas vías de negociación, entonces sólo Israel será responsable.

Para concluir, permítaseme pedir a aquellos Estados que creen en la justicia de la posición siria —una posición que está en favor de una paz amplia y justa—

que auspicien el proyecto de resolución A/54/L.41, relativo al Golán sirio ocupado, y voten a favor de él.

Sr. Suh Dae-won (República de Corea) (*habla en inglés*): La República de Corea se complace al observar que se está progresando en el proceso de paz del Oriente Medio. El Memorando de Sharm el-Sheikh, que Israel y la Organización de Liberación de Palestina firmaron el 4 de septiembre de 1999 en El Cairo, es otro soplo de aire fresco en un proceso que se había estancado desde el Memorando de Wye River, del año pasado. En este contexto, nos complace observar que el nuevo acuerdo contiene un cronograma para la aplicación de todos los compromisos asumidos por las dos partes desde Oslo y reafirmados por el Memorando de Wye River de 1998, con el propósito de alcanzar un acuerdo general sobre todas las cuestiones relativas al estatuto permanente para septiembre del año 2000.

Por medio de negociaciones directas, los israelíes y los palestinos han delimitado una serie de objetivos relacionados con la seguridad, la devolución de tierra y las nuevas posibilidades económicas. Estos objetivos representan etapas hacia la formación de una asociación en la que una nueva confianza reemplace a los antiguos antagonismos. En particular, mi delegación toma nota con satisfacción de que en el Memorando Sharm el-Sheikh se abordan las cuestiones relativas a un despliegue adicional israelí de la Ribera Occidental, a la liberación de los prisioneros palestinos por parte de los israelíes, al paso seguro para los palestinos de la Ribera Occidental a la Faja de Gaza, a la construcción del puerto marítimo de Gaza y al cronograma para las negociaciones sobre el estatuto permanente. Igualmente nos complace observar que ya se están adoptando medidas para aplicar el Memorando de Sharm el-Sheikh.

La materialización de una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio para el nuevo milenio sería un logro notable después de decenios de inestabilidad y de guerra en la región. La paz en el Oriente Medio ha de contribuir de forma importante a que haya más paz y estabilidad en todo el mundo. Los dirigentes que han arriesgado la vida para lograr la paz e impulsar las negociaciones deben ser admirados por la visión y el valor que han demostrado en nombre de las generaciones venideras. Además, los esfuerzos de aquellos que han luchado para promover la causa de la paz contra todos los pronósticos deben ser aplaudidos y alentados en forma decidida. La comunidad internacional, por lo tanto, tiene que tratar de crear el entorno más propicio

para que la paz se concrete tanto en los papeles como en la realidad.

No puede desestimarse la importancia del desarrollo económico. Para que la paz sea duradera y auténtica, la prosperidad y el crecimiento económicos deben alcanzar a todas las poblaciones involucradas en el conflicto. En este sentido, mi país está firmemente comprometido con la cooperación económica con los palestinos. El Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio, Sr. Terje Rod-Larsen, ha señalado que la economía palestina sigue asentada sobre una base débil que todavía se encuentra en construcción. No obstante, añadió la observación alentadora de que la economía palestina está creciendo alrededor del 4% por año y que las oportunidades de empleo están aumentando, pues el Acuerdo de Sharm el-Sheikh y su aplicación permiten que el pueblo crea una vez más en que ha de lograrse una paz amplia y duradera. En realidad, la creación de esperanzas es la clave para la edificación de la paz.

El Gobierno de Corea siempre ha creído en este ideal. Por ello, al comienzo mismo del proceso de paz, durante la conferencia internacional sobre asistencia a los palestinos celebrada en Washington, D.C., en octubre de 1993, mi Gobierno prometió un total de 5 millones de dólares en donaciones y 10 millones en préstamos en condiciones favorables a los palestinos. Además, en noviembre de 1998, en la Conferencia en Apoyo de la Paz y el Desarrollo en el Oriente Medio, mi Gobierno prometió 2 millones de dólares para el período 2000-2004. Aprovecho esta oportunidad para reafirmar el compromiso de la República de Corea de seguir ampliando su cooperación económica.

Dado que el desarrollo económico nacional puede prosperar mejor en un contexto regional dinámico, el Gobierno de la República de Corea ha asignado gran importancia a las cumbres económicas del Oriente Medio y del Norte de África, en las que hemos participado desde un comienzo. Hemos contribuido con 1,5 millones de dólares, incluidos más de 1.280.000 dólares para el Centro de Investigación de Desalación del Oriente Medio.

La paz en el Oriente Medio sólo podrá ser una realidad duradera mediante el diálogo y las negociaciones basadas en el principio de tierra por paz, convenido en la Conferencia de Paz de Madrid, y en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Además, para asegurar una confianza

perdurable, los acuerdos logrados hasta ahora deben ser respetados y puestos en práctica escrupulosamente.

Con el mejoramiento registrado en la vía israelo-palestina, mi Gobierno espera que haya progresos también en las vías siria y libanesa, puesto que solamente un arreglo de paz amplio llevará una paz, una seguridad y una estabilidad auténticas a todos los pueblos de la región.

La paz en el Oriente Medio sería un modelo ejemplar para quienes buscan la paz en otras regiones del mundo. Por ello, la República de Corea se compromete plenamente a ayudar al logro de la paz, la estabilidad, la seguridad y la prosperidad económica en el Oriente Medio.

Sr. Petrella (Argentina): A comienzos de este año se observaba falta de progreso en las negociaciones tendientes a encontrar una solución pacífica a la cuestión del Oriente Medio. Afortunadamente, las perspectivas de este fin de año son diferentes, ya que las partes han reencontrado el camino del diálogo. Desde la firma del Memorando de Sharm el-Sheikh, el 4 de septiembre pasado, hemos presenciado un nuevo repliegue de las fuerzas israelíes de la Ribera Occidental, un acuerdo para la liberación de prisioneros, la apertura de un corredor entre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza y el reinicio de las negociaciones sobre el estatuto permanente. Asimismo, en las negociaciones trilaterales de Oslo las partes acordaron establecer mecanismos adicionales y un cronograma para la finalización del acuerdo marco sobre el estatuto definitivo.

La Argentina desea felicitar al Primer Ministro de Israel, Sr. Barak, y al Presidente de la Autoridad Palestina, Sr. Yasser Arafat, por el coraje y la sabiduría demostrados a lo largo de estas complejas negociaciones. Sus esfuerzos nos permiten renovar la esperanza de que la paz finalmente triunfe en esa región.

Aún existen importantes cuestiones que resolver. Por eso, pedimos a las partes que perseveren en el diálogo y que preserven los logros alcanzados desde la firma del Memorando de Sharm el-Sheikh, cimentando, a través de actos concretos, el necesario clima de confianza mutua.

Quisiera reiterar que la paz en el Oriente Medio debe alcanzarse aplicando integralmente y de buena fe las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad, así como también los acuerdos de Madrid y de Oslo, la declaración de principios

de Washington y el Memorando de Sharm el-Sheikh. Sólo en el marco del estricto cumplimiento de esos instrumentos serán resueltas las delicadas cuestiones comprendidas en el estatuto definitivo.

A la luz de ello, reiteramos nuestro llamamiento a las partes para que se abstengan de realizar actos que prejuzguen sobre el estatuto definitivo y que puedan destruir el delicado equilibrio que con gran esfuerzo se ha logrado. En ese marco, la construcción de asentamientos en los territorios ocupados, incluido Jerusalén oriental, constituyen medidas unilaterales contrarias al interés permanente y fundamental de Israel de vivir en paz con sus vecinos. Al mismo tiempo, la Argentina condena firmemente los actos de violencia y rechaza como inadmisibles la utilización de medidas terroristas. Israel tiene el derecho de vivir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, y sin actos ni amenazas de actos de violencia.

Las negociaciones bilaterales son el motor del proceso de paz y a través de ellas se logrará dar solución a todas las cuestiones que se encuentren pendientes. Sin embargo, debemos recordar que las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial e histórica con Palestina, que se ha mantenido y consolidado a lo largo de medio siglo. La creación de operaciones para el mantenimiento de la paz, la ininterrumpida asistencia a los refugiados palestinos y el compromiso personal de los Secretarios Generales son claros indicadores de ello.

La Argentina considera que la estabilidad y el desarrollo económico y social son elementos que contribuirán al afianzamiento del proceso de paz. Por ello, mi país ha participado desde su inicio en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, y más recientemente, a través de la iniciativa "casco blanco", ha colaborado en programas de planeamiento urbano y de desarrollo humano en las Municipalidades de Gaza, Rafah, Khan Yunis y Belén.

No habrá una paz comprensiva, justa y duradera en el Oriente Medio como lo solicitan las resoluciones del Consejo de Seguridad y de esta Asamblea si no se avanza simultáneamente en todos los tramos de ese proceso. En ese marco, vemos con preocupación la falta de diálogo entre Siria e Israel por las Alturas del Golán, e instamos a las partes a reanudarlo de manera franca y con espíritu constructivo. La situación en el sur del Líbano debe resolverse también de manera urgente. La Argentina reitera su compromiso con la

integridad territorial, la independencia política y la plena soberanía del Líbano, y reitera la necesidad de aplicar de manera integral la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

El proceso de paz ha entrado en una de sus etapas más promisorias pero más difíciles. Por ello queremos pedir a las partes que aprovechen esta única oportunidad y que sigan la senda del derecho y de la comprensión, que conducirá a la verdadera reconciliación entre los pueblos. La Argentina espera que uno de los primeros logros del nuevo milenio sea la concreción de una paz justa y definitiva en el Oriente Medio.

Sr. Al-Nasser (Qatar) (habla en árabe): Al examinar los temas 43 y 44 del programa de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, me complace en transmitir mi agradecimiento y aprecio al Secretario General, Sr. Kofi Annan, por los sendos informes presentados en relación con estos dos temas con arreglo a las resoluciones 53/37 y 53/38 de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1998.

En todas las resoluciones pertinentes de legitimidad internacional se exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que se retire de todos los territorios árabes ocupados. Sin embargo, Israel sigue intensificando sus actividades de asentamiento en lugar de responder a esas resoluciones.

Cualquiera que siga las prácticas y las políticas israelíes podrá apreciar claramente que tienden a incrementar en forma gradual y constante el ritmo de las actividades de asentamiento en los territorios árabes ocupados, particularmente en Al-Quds Al-Sharif y sus zonas circundantes. Estas zonas han sido testigos de un incremento brutal en la construcción de nuevos asentamientos y en la expansión de los existentes, que han duplicado su superficie. Esta actividad revela el programa oculto de Israel: el establecimiento de un nuevo hecho consumado a nivel geográfico y demográfico. La expansión de los límites de la ciudad de Al-Quds como eslabón en la cadena expansionista israelí, la confiscación de tierras palestinas, la confiscación de las tarjetas de identidad de los residentes de Al-Quds Al-Sharif y la demolición de viviendas palestinas constituyen otros ejemplos de esta saga en marcha.

La decisión israelí de 14 de diciembre de 1981 de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán sirio es nula e írrita y totalmente ilegítima. Quisiera recordar aquí la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que destaca esto y se

exhorta a Israel a que acate sus disposiciones. Si Israel tiene intenciones realmente serias en cuanto al logro de un arreglo justo y amplio en la región, tiene que responder a la voluntad internacional, y a las resoluciones de legitimidad internacional, y tiene que retirarse del Golán sirio ocupado a las líneas existentes con anterioridad al 4 de junio de 1967.

Destacamos que todas las disposiciones pertinentes del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, siguen aplicándose a todos los territorios árabes ocupados desde 1967.

La celebración de una conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra, por primera vez en la historia del Convenio, y el hecho de que las Altas Partes Contratantes afirmaran la aplicabilidad de las disposiciones del Convenio a los territorios ocupados, con inclusión de Jerusalén oriental y exhortaran al pleno respeto del Convenio, constituyen un compromiso moral y ético de las partes en el Convenio.

Qatar pide a todos los Estados que tienen consulados o embajadas en Al-Quds que respondan a la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, aprobada el 20 de agosto de 1980, y a las muchas resoluciones de la Asamblea General en las que se pide a los Estados que retiren sus misiones diplomáticas de Al-Quds Al-Sharif.

El Estado de Qatar ha apoyado el proceso de paz en el Oriente Medio desde que se puso en marcha en Madrid sobre la base de la fórmula de tierra por paz y de las resoluciones pertinentes de legitimidad internacional, incluidas las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Qatar pone de relieve una vez más su apoyo al proceso de paz sobre la base de los principios sobre los cuales se inició.

Qatar exhorta al Gobierno israelí a que acelere el comienzo de las conversaciones en las vías siria y libanesa y a que ponga en vigor todos los acuerdos concertados con los palestinos a fin de alcanzar una paz justa y amplia en la región. Ello nos permitiría ingresar en el nuevo milenio con nuevas esperanzas y aspiraciones: esperanzas de establecer la paz, la seguridad y la estabilidad para todos nuestros pueblos y para las generaciones futuras, de modo tal que todos podamos disfrutar de una vida digna y en libertad y podamos

participar con otros pueblos en la construcción de la civilización humana.

Antes de concluir, debo saludar a todos aquellos que se esfuerzan por alcanzar una paz justa y cabal en el Oriente Medio, particularmente a los patrocinadores del proceso de paz. Hago hincapié en la importancia de su papel en esta era crítica, que requiere mayores esfuerzos encaminados a lograr una paz justa y duradera en la región.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de octubre de 1975, doy ahora la palabra al Observador de la Organización de la Conferencia Islámica.

Sr. Hosseini (Organización de la Conferencia Islámica) (*habla en inglés*): El proceso de paz del Oriente Medio se inició hace ocho años con grandes esperanzas y expectativas. Su objetivo principal fue hallar una solución justa y cabal para la cuestión de Palestina y para el conflicto conexo del Oriente Medio, como consecuencia de los cuales el pueblo palestino está sumido en una situación de destrucción indescribible desde hace más de medio siglo. Su recompensa por querer disfrutar de una vida honrosa, de trabajo e independiente en su propia tierra, bajo su propia soberanía y como miembro orgulloso de la comunidad internacional de naciones, ha sido la muerte, la inhabilitación, la destrucción de sus hogares, el desempleo y las violaciones de sus derechos humanos y civiles a manos de las autoridades israelíes. La ocupación ilegal del Líbano meridional, del Bekaa occidental y del Golán sirio continúa.

Los informes del Secretario General contenidos en los documentos A/54/457 y A/54/495 arrojan luz sobre las realidades de la situación que acabo de describir.

En la Reunión Anual de Coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) celebrada en Nueva York el 1° de octubre de 1999, la OCI reafirmó su apoyo al proceso de paz del Oriente Medio, de conformidad con los principios adoptados en la Conferencia de Madrid, con las resoluciones de las Naciones Unidas, en especial las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad, y con la fórmula de tierra por paz, que requieren la retirada israelí de todos los territorios árabes y palestinos ocupados, con inclusión de la

ciudad de Al-Quds Al-Sharif, y la realización de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino.

En la reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores condenaron la política de Israel de negarse a cumplir la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y de imponer su jurisdicción y su administración en el Golán Sirio ocupado, así como también las políticas de Israel de anexión, establecimiento de asentamientos, expropiación de tierras, desvío de recursos hídricos e imposición de la nacionalidad israelí a ciudadanos sirios. Afirmaron que todas estas medidas son nulas e írritas y constituyen una violación de las normas y de los principios del derecho internacional, en especial del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, y reclamaron la retirada completa de Israel de todo el Golán sirio ocupado hasta las líneas anteriores al 4 de junio de 1967.

Los Ministros de Relaciones Exteriores condenaron firmemente el hecho de que Israel continúe ocupando el Líbano meridional y el Bekaa occidental, así como sus prácticas arbitrarias y sus actos militares de agresión contra ciudadanos libaneses y contra los refugiados palestinos que viven en campamentos en el Líbano. Pidieron al Consejo de Seguridad que adoptara las medidas necesarias para poner fin de inmediato a estos actos de agresión, y formularon un llamamiento en favor de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Líbano, especialmente la resolución 425 (1978). En la reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores también afirmaron su decisión de mantener la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

La OCI sostiene que es menester reanudar las negociaciones de paz en las vías siria y libanesa en el punto en que quedaron interrumpidas en febrero de 1996, según los resultados que entonces se lograron y también sobre la misma base con que se iniciaron en Madrid.

Con el ánimo de lograr la paz y la seguridad en la región del Oriente Medio, la OCI vuelve a llamar la atención sobre la peligrosa situación que sigue reinando a raíz de que Israel no acata las resoluciones de las Naciones Unidas, especialmente la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que exhorta a Israel a que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y aplique las resoluciones de la Asamblea General y del Organismo

Internacional de Energía Atómica (OIEA), en las que se pide que todas las instalaciones nucleares israelíes sean sometidas al sistema total de salvaguardias del Organismo. Esta sería una medida indispensable para crear una zona libre de armas nucleares y de destrucción en masa —sobre todo armas nucleares— en el Oriente Medio, y para instaurar una paz justa y global en la región.

El 29 de noviembre conmemoramos en las Naciones Unidas el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino con una reunión tradicional para señalar la ocasión. Entre los mensajes que enviaron desde distintas partes del mundo Jefes de Estado y de Gobierno y las organizaciones internacionales estuvo el del Secretario General de la OCI. Fue un mensaje de paz, un llamado a la razón y una exhortación a que se preste todo el apoyo posible al pueblo palestino para mitigar sus padecimientos tras tantos años de ocupación, de represión y de denegación del ejercicio de sus derechos nacionales inalienables.

La OCI sostiene que la cuestión de Palestina constituye el núcleo del añejo conflicto árabe-israelí, cuya única solución radica en la independencia de Palestina y en el otorgamiento de dignidad y soberanía al pueblo palestino, con Al-Quds Al-Sharif como su capital nacional.

Sobre la base de las disposiciones del derecho internacional, de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los acuerdos logrados entre las partes, es imperioso que Israel deje de construir y ampliar sus asentamientos ilegales en tierra palestina y se abstenga de todo acto que arbitrariamente altere la condición jurídica y la estructura demográfica de Al-Quds Al-Sharif.

En este momento deseo rendir homenaje al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Embajador Ka, del Senegal, por la manera inteligente y dinámica en que dirige la labor del Comité, y recordar la estrecha y fructífera cooperación que existe entre el Comité y la OCI en apoyo de los derechos del pueblo palestino. Rindo también homenaje al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, por su papel activo y de colaboración en el tratamiento de las cuestiones de Palestina y del Oriente Medio.

Aprovecho también esta oportunidad para elogiar la tarea del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y

Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, Sr. Terje Rod-Larsen, y del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), Sr. Peter Hansen. Queremos manifestar nuestro aprecio por la labor que desempeñan y por la que desempeñan sus colegas de los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, especialmente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que han apoyado colectivamente los esfuerzos en lo relativo en materia de desarrollo que lleva a cabo el pueblo palestino en condiciones tan difíciles. En este sentido, compartimos totalmente la opinión del Secretario General de que el OOPS debería contar con una base financiera sólida para que sea posible evitar la disminución de sus servicios a los refugiados palestinos.

En conclusión, quisiera señalar que en el actual proceso de paz radica la oportunidad de unir nuestros esfuerzos en pro del logro de la paz, la tranquilidad y el progreso para los países del Oriente Medio y de fuera de la región. Todos han de ganar mucho si se produce un vuelco positivo, tan largamente esperado, en los acontecimientos en esa atormentada región.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución A/54/L.40 y A/54/L.41.

En primer término pasaremos a considerar el proyecto de resolución A/54/L.40, titulado "Jerusalén". Quisiera informar a la Asamblea de que el Togo se ha sumado a los patrocinadores de este proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahreïn, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti,

Dominica, Ecuador, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Swazilandia, Estados Unidos de América, Uzbekistán.

Por 139 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.40 (resolución 54/37).

[Posteriormente, las delegaciones de Barbados, Bolivia y la República de Moldova informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/54/L.41 se titula "El Golán sirio". Quisiera informar a la Asamblea de que Egipto, Kuwait y el Togo se han sumado a los patrocinadores de este proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Uzbekistán.

Por 92 votos contra 2 y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.41 (resolución 54/38).

[Posteriormente, las delegaciones de Barbados, Benin y Bolivia informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor, y la

delegación de la República de Moldova de que había tenido la intención de abstenerse]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Me permito recordar a los representantes que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Sra. Korpi (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de explicar el voto de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/54/L.41.

La Unión Europea reitera su firme compromiso con un arreglo justo, duradero y general de la cuestión del Oriente Medio que se base en los acuerdos de Madrid y de Oslo. La Unión Europea acoge con sincero beneplácito el Memorando de Sharm el-Sheikh y la reciente reanudación de las negociaciones sobre el estatuto definitivo. También apoyamos plenamente la pronta reanudación de las negociaciones en las vías libanesa y siria.

Tal como sucedió en los años anteriores, el proyecto de resolución respecto al Golán sirio contiene referencias geográficas que se anticipan al resultado de las negociaciones bilaterales. Por esa razón la Unión Europea una vez más se ha abstenido en la votación.

La Unión Europea lamenta que este año tampoco haya sido posible lograr un acuerdo sobre la resolución acerca del proceso de paz del Oriente Medio en el marco de este tema del programa. Encomiamos a los que iniciaron este texto —Noruega, la Federación de Rusia y los Estados Unidos— por sus esfuerzos en favor de lograr un acuerdo entre las partes interesadas.

Sr. Estreme (Argentina): La República Argentina ha votado a favor del proyecto de resolución A/54/L.41, sobre el Golán sirio, pues considera que el aspecto esencial de dicho proyecto está vinculado con la ilicitud de la adquisición de territorios por la fuerza. En el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas prohíbe recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial de un Estado. Esto constituye una norma imperativa del derecho internacional.

Al mismo tiempo, deseo clarificar la posición de la delegación argentina con respecto al párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/54/L.41. El voto argentino no prejuzga necesariamente sobre el

contenido del mencionado párrafo, y, en particular, sobre la referencia a la línea del 4 de junio de 1967.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación.

Doy ahora la palabra a los representantes que deseen hablar en ejercicio del derecho a contestar.

Sr. Tadmoury (Líbano) (*habla en árabe*): El otro día nos sentimos sorprendidos por la referencia que hizo el representante de Israel a la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, que se refiere a la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Señaló un párrafo de esa resolución que se refiere a la obligación que tiene todo Estado de abstenerse de organizar actos de terrorismo en otro Estado o de llevar a cabo esos actos desde su territorio.

Quisiera señalar que Israel se ha negado sistemáticamente a acatar las resoluciones internacionales. Da prueba de ello el hecho de que su Representante Permanente haya hecho caso omiso de las resoluciones y principios que su país ha violado explícitamente, especialmente el principio según el cual los Estados, en sus relaciones con otros Estados, deben abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de la Carta.

El representante de Israel también hizo caso omiso del principio que figura en el párrafo que sigue inmediatamente al que él citó. En ese párrafo se señala que el territorio de un Estado no será objeto de ocupación militar derivada del uso de la fuerza en contravención de las disposiciones de la Carta y que no se reconocerá como legal ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza.

En suma, esta resolución se considera como un punto de referencia importante del derecho internacional. Israel ha violado de manera flagrante este derecho, que defiende los derechos de los pueblos bajo ocupación extranjera. Esos pueblos tienen derecho a librar una lucha legítima en pro de la liberación de sus territorios; por lo tanto, el párrafo seleccionado por el representante israelí se refiere al terrorismo y no a la

resistencia legítima. Existe una gran diferencia entre el terrorismo y la resistencia legítima.

También desearía señalar dos puntos a la atención del representante israelí. En primer lugar, la ocupación israelí del Líbano meridional precedió a la resistencia, que se dio después de la ocupación. En segundo lugar, la negativa de Israel a retirarse completamente del Líbano meridional y a permitir que las fuerzas de las Naciones Unidas se desplieguen hasta las fronteras internacionales, de acuerdo con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, llevó a la aparición de la resistencia libanesa.

Sr. Jacob (Israel) (*habla en inglés*): Lamento realmente dirigirme a la Asamblea General a esta hora tan avanzada, pero la declaración que acaba de formular el representante del Líbano me obliga a responder.

Es lamentable que el representante del Líbano continúe atacando a Israel en este foro en lugar de comprometerse con Israel en los canales constructivos de negociación disponibles para resolver los problemas que nos ocupan. Sus observaciones sólo sirven para distraer la atención del hecho de que el Gobierno del Líbano es directamente responsable de la inestable situación en que se encuentra la parte meridional de su territorio, y que permite que continúe, contraviniendo el derecho internacional.

El Líbano sigue librando una campaña terrorista contra un Estado vecino, campaña que está abiertamente en contra de la misma existencia de ese Estado. A pesar de la declaración que acaba de formular el representante del Líbano, es preciso recordar que en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, que figura en la resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970, se dispone que la soberanía implica para todo Estado la responsabilidad de no permitir que se organicen o se perpetren actos de terrorismo en su territorio ni que se lleven a cabo actos de esa índole desde su territorio.

Las políticas del Líbano son claramente contrarias a esa resolución. En lugar de desarmar a Hezboallah, como es su obligación en virtud de las normas internacionales, el Líbano da carta blanca a esa milicia en el sur del Líbano, de modo que a Israel no le queda más remedio que actuar de conformidad con su derecho inmanente de legítima defensa. No obstante, Israel ha dicho en repetidas ocasiones que está dispuesto a negociar con el Líbano la aplicación de la resolución 425

(1978) en su totalidad. De este modo se restaurarían, de una vez por todas, la paz y la seguridad en nuestra frontera común. No obstante, en lugar de responder a la invitación, el Líbano ha permitido que continuara el conflicto, con lo que ha aumentado el número de víctimas.

Las observaciones combativas que se han hecho hoy aquí no hacen sino poner de relieve que el Líbano se niega a negociar una solución al conflicto. Instamos al Gobierno del Líbano a unirse a nosotros en la mesa de negociaciones con el objeto de trabajar de consuno para restablecer la paz y la estabilidad en nuestra frontera común.

Sr. Tadmoury (Líbano) (*habla en árabe*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra una vez más, pero me gustaría hacerle una pregunta a los representantes israelíes: ¿por qué hay fuerzas de la resistencia libanesa en el sur? Por la ocupación. La raíz del problema que existe en el Líbano es la ocupación israelí del Líbano meridional, que contraviene las resoluciones de las Naciones Unidas y otras normas y principios del derecho internacional.

Sr. Jacob (Israel) (*habla en inglés*): Cree que he sido suficientemente claro en mi intervención anterior. No obstante, el representante del Líbano ha estimado conveniente hacerme una pregunta. Me gustaría sugerirle que el foro adecuado para debatir todas las cuestiones pendientes entre ambos países son las negociaciones de paz. Reitero nuestra invitación al Gobierno del Líbano a unirse a Israel en torno a la mesa de negociaciones con el objeto de restablecer la paz y la estabilidad en nuestra frontera común.

Tema 44 del programa (*continuación*)

Cuestión de Palestina

Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (A/54/35)

Informe del Secretario General (A/54/457)

Proyectos de resolución (A/54/L.42, A/54/L.43, A/54/L.44 y A/54/L.45)

Sr. Ka (Senegal) (*habla en francés*): Deseo referirme al proyecto de resolución A/54/L.45 y señalar, sencillamente, que en el penúltimo párrafo del preámbulo hay un error puramente tipográfico. La parte final del párrafo debería rezar “incluida la reunión de

donantes celebrada en Tokio el 14 y el 15 de octubre de 1999". Se trata de un error puramente técnico que es conveniente corregir. Creo que la Secretaría lo tendrá en cuenta. El resto del proyecto de resolución no requiere ningún cambio.

El Presidente interino: (*habla en inglés*): Hemos tomado nota de las palabras del representante del Senegal sobre ese error de carácter técnico.

A continuación consideraremos los proyectos de resolución A/54/L.42, A/54/L.43, A/54/L.44 y A/54/L.45.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar su voto antes de la votación. Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Sr. Burleigh (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Mi Gobierno se opone a los cuatro proyectos de resolución presentados en el marco del tema 44 del programa, titulado "Cuestión de Palestina". Los tres primeros proyectos de resolución apoyan a instituciones cuyas actividades y cuyo criterio son desequilibrados y están perimidos. Apenas tienen en cuenta los considerables logros que se han registrado en el proceso de paz del Oriente Medio, que de hecho sigue avanzando. La ruta de paso seguro entre Gaza y la Ribera Occidental está en funcionamiento, se ha aprobado el puerto marítimo de Gaza, se han llevado a cabo nuevos despliegues, se ha puesto en libertad a más prisioneros y las partes han iniciado conversaciones sobre un acuerdo marco sobre el estatuto permanente.

La Asamblea General debe apoyar ese proceso de negociaciones, es decir, apoyar el intento de lograr acuerdos que puedan conducir a un arreglo pacífico de las controversias. No debe dedicarse a hacer críticas parciales ni autorizar que se malgasten fondos en comités y en informes anacrónicos.

En el proyecto de resolución titulado "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina" (A/54/L.45) se expone la postura de una de las partes en las negociaciones. De aprobar este proyecto de resolución, la Asamblea General estaría intentando agregar su opinión a las negociaciones, algo que no es apropiado, no ayuda y no es eficaz. Produce palabras, no resultados.

Los Estados Unidos son firmes partidarios de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio. Los Estados Unidos trabajan arduamente para

promover ese objetivo. Lamentamos que los proyectos de resolución que nos ocupan compliquen esas iniciativas y las iniciativas de las propias partes para llegar a un arreglo. Votaremos en contra de esos proyectos de resolución e invitamos a otros a hacer lo mismo.

Sr. Jacob (Israel) (*habla en inglés*): Israel votará en contra de los proyectos de resolución que constan en los documentos 54/L.42, A/54/L.43, A/54/L.44 y A/54/L.45. El ritual de reciclar año tras año esos proyectos de resolución obsoletos sigue sin tener en cuenta el pujante proceso de paz y las nuevas realidades del Oriente Medio.

Los proyectos de resolución A/54/L.42 y A/54/L.43 aluden a lo que se ha denominado, respectivamente, Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría. Desde un principio, esos órganos han puesto trabas al diálogo y al entendimiento con una descripción predeterminedada y parcial del conflicto entre árabes e israelíes. Ambos se dedican a realizar actividades que dificultan, en lugar de promover, el avance hacia una solución pacífica, negociada y mutuamente aceptable.

Además, esos órganos gastan valiosos recursos que deberían dedicarse a satisfacer las necesidades reales de los palestinos en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza.

Con el proyecto de resolución A/54/L.44 se está respaldando el Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría. Con sus diversos seminarios, misiones y exposiciones, este programa también promueve una perspectiva distorsionada y parcial del conflicto.

El proyecto de resolución A/54/L.45 dice apoyar un "arreglo pacífico de la cuestión palestina" y menciona varios acuerdos israelo-palestinos, que comienzan con la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, que Israel y la OLP suscribieron el 13 de septiembre de 1993. Sin embargo, el proyecto de resolución, tanto por su contenido como por su propósito, es contrario a estos acuerdos y socava el proceso de paz que dice apoyar. En la Declaración de Principios y en el Acuerdo Provisional israelí-palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, que se mencionan en los párrafos del preámbulo, se prohíben expresamente el uso de instrumentos tan ajenos y perjudiciales como

este proyecto de resolución. Como se dice en el párrafo 7 del artículo XXXI del Acuerdo Provisional israelí-palestino de 28 de septiembre de 1995:

“Ninguna de las partes debe iniciar o tomar medida alguna que modifique el estatuto de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza a la espera del resultado de las negociaciones sobre el estatuto permanente.”

Además, debe recordarse que el Presidente de la Organización de Liberación de Palestina, Yasser Arafat, le escribió al difunto Primer Ministro de Israel, Yitzhak Rabin, el 9 de septiembre de 1993, que:

“La OLP declara su adhesión al proceso de paz del Oriente Medio y a la resolución pacífica del conflicto entre ambas partes y declara que todas las cuestiones pendientes relativas al estatuto permanente se resolverán mediante negociaciones.”

También hay que recordar que todos los logros diplomáticos del Oriente Medio, desde los Acuerdos de Camp David hasta el reciente Memorando de Sharm el-Sheikh, se lograron exclusivamente mediante negociaciones directas entre las partes. Sin embargo, es evidente que con este proyecto de resolución se está intentando predeterminar que las cuestiones que se han de resolver en tales negociaciones, al tiempo que Israel y los palestinos se han comprometido con las conversaciones en curso sobre el estatuto permanente. Por consiguiente, con este proyecto de resolución se violan los acuerdos existentes y se socava la integridad y los fundamentos del proceso de paz. Por ello, Israel tendrá que votar en contra de este proyecto de resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución A/54/L.42, A/54/L.43, A/54/L.44 y A/54/L.45.

Nos ocuparemos, primero, del proyecto de resolución A/54/L.42, titulado “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”. Deseo informar a la Asamblea de que los siguientes Estados Miembros se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bahrein, Malí, Namibia, Omán, Togo y Viet Nam.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán.

Por 105 votos contra 3 y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.42 (resolución 54/39).

[Posteriormente, la delegación de Barbados informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de resolución A/54/L.43, titulado “División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría”. Deseo informar a la Asamblea de que los siguientes Estados Miembros se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bahrein, Malí, Namibia, Omán, Arabia Saudita, Togo y Viet Nam.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República

Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uzbekistán.

Por 107 votos contra 3 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.43 (resolución 54/40).

[Posteriormente, la delegación de Barbados informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de resolución A/54/L.44, titulado “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas”. Deseo informar a la Asamblea de que los siguientes Estados Miembros se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bahrein, Malí, Namibia, Omán, Arabia Saudita, Togo y Viet Nam.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao,

Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de), Uzbekistán.

Por 151 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.44 (resolución 54/41).

[Posteriormente, la delegación de Barbados informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Nos ocuparemos ahora del proyecto de resolución A/54/L.45, titulado "Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina". Deseo informar a la Asamblea de que los siguientes Estados Miembros se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Bahrein, Malí, Namibia, Omán, Arabia Saudita, Togo y Viet Nam.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia

y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de), Uzbekistán.

Por 149 votos contra 3 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.45 (resolución 54/42).

[Posteriormente, la delegación de Barbados informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen

explicar su voto acerca de las resoluciones que se acaban de aprobar.

Recuerdo a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Sr. Macedo (México): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/54/L.45 por considerar que el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina constituye uno de los elementos indispensables en el arreglo del conflicto del Oriente Medio. Sin embargo, desearía reiterar las siguientes observaciones con respecto al contenido del párrafo 3 de la parte dispositiva.

México observa que uno de los postulados del proceso de paz en el Oriente Medio es la devolución de territorio a cambio de paz. La fórmula de “paz por territorio” ha demostrado su utilidad en el camino hacia la solución de este conflicto específico. Sin embargo, parecería aventurado convertirla en un principio jurídico universal aplicable como norma en todos los conflictos.

Por encima de este postulado se encuentra el principio general de derecho internacional de que la conquista no otorga derechos territoriales. Todos reconocemos como norma fundamental que es inadmisibles la adquisición territorial mediante el uso de la fuerza. Como corolario de ese principio universal, debe concluirse que la totalidad de cualquier territorio ocupado en un conflicto armado debe restituirse sin condiciones a su soberano legítimo.

Por ello, la delegación de México reitera que, si bien reconocemos el valor político del postulado, consideramos poco riguroso elevarlo a la categoría de principio general de derecho internacional. México desearía exhortar nuevamente a mayor precisión en el lenguaje que se utilice para describir un entendimiento político que no es ni puede ser principio jurídico universal.

De hecho, en la parte preambular del proyecto de resolución A/54/L.41, relativo al Golán sirio, que la Asamblea aprobó en esta misma reunión, se hace referencia en inglés a “*the formula of land for peace*”, una expresión que nos parece mucho más atinada para describir ese entendimiento pero que, lamentablemente, la Secretaría de las Naciones Unidas se empeña en traducir incorrectamente al español. La palabra “*formula*”, que se usa en inglés traducida al español como “fórmula”, y no como “principio”, es la que preferiríamos

ver en todos los proyectos de resolución acerca de este tema. Para México se trata de una cuestión de pureza jurídica en la terminología que no se refiere al fondo del entendimiento político.

Sra. Korpi (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de explicar el voto de la Unión Europea sobre los proyectos de resolución relativos al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que figura en el documento A/54/L.42, y a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría, que figura en el documento A/54/L.43.

Con el tiempo se ha avanzado significativamente en el proceso de paz del Oriente Medio con el objetivo de establecer una paz justa, duradera y general en la zona. La Unión Europea acoge calurosamente la reciente firma del Memorando de Sharm al-Sheikh y la reanudación de las negociaciones sobre el estatuto permanente. La Unión Europea lamenta que en su mandato las dos entidades de las Naciones Unidas que se encargan del tema del programa titulado “Cuestión de Palestina” no consideren de mejor manera el espíritu del proceso de paz. Por esa razón la Unión Europea, como en años anteriores, se ha abstenido en la votación de los dos proyectos de resolución.

Sin embargo, la Unión Europea acoge con beneplácito el diálogo actual con la Mesa del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Estamos dispuestos a continuar este intercambio de opiniones con el objetivo particular de adaptar el mandato y las actividades del Comité al espíritu de los acuerdos de Madrid y de Oslo, con el objeto de que se brinde un apoyo pleno y un aporte constructivo al proceso de paz.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto después de la votación. La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 44 del programa.

Doy la palabra al observador de Palestina.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*habla en árabe*): Deseo transmitir nuestro sincero agradecimiento a todos los Estados Miembros que han apoyado las resoluciones que se acaban de aprobar en virtud de los temas del programa: “Cuestión de Palestina” y “La situación en el Oriente Medio”. Deseo especialmente expresar nuestro agradecimiento al Presidente y a los miembros del Comité para el ejercicio de los derechos

inalienables del pueblo palestino y a los Estados que patrocinaron estas resoluciones.

El amplio apoyo que han recibido estas resoluciones por parte de la mayoría de los Estados Miembros es una cuestión de gran importancia. Reafirma el compromiso de la comunidad internacional de defender los derechos inalienables del pueblo palestino y de apoyar los esfuerzos que hemos realizado para lograr la paz sobre la base del derecho internacional y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Todo ello transmite un mensaje claro y atinado a los palestinos y a los israelíes. Esperamos sinceramente que Israel ponga a fin a la política y las posturas actuales y comience a cumplir los requerimientos que dimanan de la legitimidad internacional.

Deseo referirme en particular a la resolución 54/37, relativa a Jerusalén, y señalar que solamente Israel votó en contra de esta resolución. La situación actual reafirma la importancia que tiene la Ciudad Santa para toda la comunidad internacional. No puede aceptarse la posesión unilateral de dicha ciudad, ya que la ciudad es importante para las tres religiones monoteístas reveladas.

Nosotros también esperábamos que la Asamblea General aprobara una resolución sobre la paz en el Oriente Medio. En este sentido, agradecemos los esfuerzos de los Estados Unidos de América, de la Federación de Rusia y de Noruega, pero, lamentablemente, esto no se concretó. Lo crean o no las delegaciones, el motivo por el que la Asamblea no aprobará tal resolución consiste en que Israel pese al advenimiento de su nuevo Gobierno sigue insistiendo en no reconocer el principio de tierra por paz y, en este caso, se ha rehusado a permitir que este principio se incluya en dicha resolución. Esta actitud pone en tela de juicio la autenticidad y la credibilidad de todos los esfuerzos que se están llevando a cabo para lograr un solución pacífica.

La comunidad internacional espera que los Estados Miembros de las Naciones Unidas cumplan con la

Carta y con las resoluciones de las Naciones Unidas, y que no cometan violaciones del derecho internacional. Habitualmente, aun cuando un Estado concreto no se comporte de este modo, demuestra cierta vergüenza y desconcierto. Israel es el único Estado que no sólo ha transgredido reiteradamente cientos de resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, sino que lo hace de manera provocativa y sin ocultamientos. Habla sin ninguna vergüenza y con impunidad de la manera en que hace caso omiso de dichas resoluciones.

En los últimos años Israel no se ha limitado a ejercer un comportamiento de esa índole sino que, como lo hemos observado hoy, ha acusado a la comunidad internacional de estar erróneamente orientada y le ha solicitado que retorne a la senda correcta. Israel afirma que el error radica en las resoluciones de legitimidad internacional. En los últimos 30 años, las políticas de Israel se han opuesto tenazmente a todas las resoluciones pertinentes, y no han demostrado respeto por el derecho internacional ni por los principios de la Carta. Este comportamiento no tiene precedentes y resulta complicado entender tal política.

La comunidad internacional tiene que adoptar las medidas necesarias para poner fin a esta conducta equivocada. Ningún Estado está por encima del derecho internacional ni por encima de esta Organización internacional. Todos tenemos que trabajar sobre esta base, porque este es el fundamento adecuado para alcanzar una paz general, justa y duradera en el Medio Oriente. Este proceso debería comenzar con la solución de la cuestión de Palestina y permitir la coexistencia de los pueblos y los Estados de la región, incluido el Estado Palestino.

Deseo reiterar mi agradecimiento a todas las delegaciones y al Presidente de la Asamblea.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.